EVALUACION



Pachuca de Soto, Hgo., 30 de Abril de 2018.

JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA PRESENTE.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

He llevado a cabo el Estudio y Evaluación del Control Interno de la Universidad Politécnica de Pachuca, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017. El establecimiento y mantenimiento del Control Interno es responsabilidad de la Administración del Instituto, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base a los procedimientos de Auditoria aplicables, informando situaciones a corregir.

En relación a los procedimientos de autorización presentación y clasificación de transacciones, salva guarda física de documentación, soporte, registro y evaluación de la información, son de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Estatuto Orgánico y los Manuales de Organización y Procedimientos de la Universidad, son herramientas administrativas, que cumple con la normatividad y coadyuva a la mejor realización del objeto por el cual se crea el Instituto, por lo que deberá ser evaluada anualmente. Por su parte, el Reglamento Interior tiene por objeto organizar y regular la estructura orgánica, así como las actividades y funcionamiento del Organismo.

La vigilancia de la Universidad está a cargo de un Comisario Propietario y un suplente, designado por el Titular de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado, quien mediante su informe anual evalúa el desempeño general, las funciones de la Universidad, la aplicación correcta de sus recursos, las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del mismo.

En relación a los procedimientos de autorización, presentación y clasificación de transacciones, salvaguarda física de documentación, soporte y evaluación de información, son de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1



En cuanto al Estudio y Evaluación del Control Interno de los Estados Financieros y Presupuestales, de la Universidad Politécnica de Pachuca, por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se observó que existe un control que permite que la información financiera sea comparable y fiscalizada en los rubros de los activos, pasivos, ingresos y gastos, encaminados a contribuir la medición de la eficacia, eficiencia y economía de los presupuestos, de tal manera que la evaluación de sus metas y programas institucionales es oportuna para la correcta toma de decisiones de la Junta Directiva.

ATENTAMENTE

L.C. Juana Judith Guerrero Tello

Auditora Externa



Pachuca de Soto, Hgo., 30 de Abril de 2018.

JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA PRESENTE.

> INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

La Universidad Politécnica de Pachuca, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, por lo que sus registros contables los realiza de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Podemos definir a los Postulado Básicos, como los "Elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las operaciones, transacciones y otros eventos que afecten el ente público."

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada con fundamento en la legislación especializada aplicados en el Organismo público, con la finalidad de homologar los procedimientos contables, a continuación se describen los postulados aplicados por la Universidad:





POSTIJI ADOS PÁSICOS DE CO	NTABILIDAD GUBERNAMENTAL
POSTULADOS BASICOS DE CO	NIADILIDAD GUBERNAMENIAL
Definición	Descripción
Sustancia Económica Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.	El sistema de contabilidad de la Universidad permite la captación de la esencia económica en la delimitación y operación económica, apegándose a la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que permite generar la información adecuada para la toma de decisiones, y dar cumplimiento con el Postulado de Sustancia Económica.
• Entes Públicos Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, federal, estatal o municipal.	El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.
Existencia Permanente La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en que se especifique lo contrario.	El sistema contable del Universidad se establece considerando que el periodo de vida es indefinido.
Revelación Suficiente Los Estados y la información financiera deben mostrar clara y ampliamente la situación financiera y los resultados del ente público.	La información que reporta sobre la situación financiera y presupuestal incluye notas explicativas que le permite a la Junta de Directiva evaluar y tomar decisiones oportunas para una administración eficaz del Organismo y una evaluación de las

1 de la constante de la consta



	<u></u>
	instancias fiscalizadoras de control, vigilancia, con apego a la normatividad que le aplica.
Importancia Relativa La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.	Los Estados Financieros Presupuestales y Patrimoniales revelan todas las partidas y operaciones de suficiente importancia que son la base para evaluaciones del H. Junta Directiva; así como para las instancias fiscalizadoras.
Registro e Información Presupuestaria La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.	El Sistema de Contabilidad, considera cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados, debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados. La contabilización de los presupuestos debe seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso.
Dualidad Económica	
El ente público debe reconocer en la contabilidad; la representación de transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, composición por recursos asignados para lograr sus fines y sus fuentes, conforme a derechos y obligaciones.	Los activos de la Universidad representan los recursos que fueron asignados y capitalizados por el Ente Público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente.
Devengo Contable	
Los registros contables de los entes públicos se llevaran con base acumulativa. El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe el	La Universidad, reconoce el ingreso propio bajo el principio devengado del presupuesto autorizado y expresa en los pasivos los recursos comprometidos, los
	1 State of the sta



derecho jurídico de cobro de los ingresos de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a terceros por la recepción de bienes y servicios contratados, así como las obligaciones derivadas de la normatividad que le aplica al Ente público.

gastos se registran y reconocen al devengarse.

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables son acordes en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo durante el periodo auditado aplicaron el mismo criterio para el registro de sus operaciones

• Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico en moneda nacional o el valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificada y comprobatoria, o bien a valor estimado o de avalúo en el caso de la donación de los bienes efectuados en el ejercicio.





Los procedimientos de registro, control y reporte presupuestal que emplea la Universidad, permiten asegurar que las erogaciones presupuestales corresponden a los conceptos incluidos en el presupuesto aprobado y en función a la disponibilidad presupuestal, el registro de los momentos contables del presupuesto de ingresos y egresos se efectuó en las cuentas contables aprobadas por el CONAC.

En mi opinión el registro de las operaciones y la preparación de la Información Financiera y Presupuestal, de la Universidad Politécnica de Pachuca se fundamentó y cumplió en base a las normas y criterios de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE

L.C. Juana Judith Guerrero Tello

Auditora Externa



Pachuca de Soto, Hgo., 30 de Abril de 2018.

JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA PRESENTE.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y LEGALIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA EJERCICIO FISCAL 2017

En cumplimiento del Contrato de Prestación de servicios, a continuación comento el trabajo desarrollado relativo a la revisión de la legalidad de operación de la **Universidad Politécnica de Pachuca**, el cual emito bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, en relación con la revisión de los Estados Financieros, que practiqué en base a pruebas selectivas de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoria, por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

1. Legalidad de Operación:

La Universidad Politécnica de Pachuca, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio sectorizado a la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo creado mediante Decreto Gubernamental de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2004:

Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 20 de junio de 2005, que reforma el diverso de creación de la Universidad Politécnica de Pachuca; última reforma el 30 de julio del año dos mil seis





Objeto de la Universidad Politécnica

- I.- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica, y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en su diferentes modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político y social.
- II.- Llevara cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, el Estado y de la Nación.
- III.- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- IV.-Prestar Servicios Tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado principalmente.
- V.- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo al fomento de la cultura tecnológica en la región, en el Estado y en el país.

Algunas facultades de la Universidad Politécnica de Pachuca son:

- Fomentar el desarrollo de la investigación del Sector Privado;
- Contribuir a la adopción y asimilación de tecnologías de vanguardia en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad.
- Impulsar en forma permanente mecanismos externos de evaluación de la calidad de la docencia, la investigación, admisión y ascenso del personal administrativo apoyada en la reglamentación correspondiente.
- Reglamentar la selección, ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.
- Establecer los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico por oposición, así como la selección, admisión y desarrollo del personal administrativo, de conformidad con la legislación aplicable.





Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto Nacionales como extranieras para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio Institucional. Diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad con una aceptación social por la sólida formación técnica y en valores de sus egresados. Planear y programar la enseñanza superior que imparta en un modelo curricular flexible. Expedir constancias certificadas de estudios, certificados de competencias laborales y otorgar diplomas, títulos y grados académicos. Establecer las equivalencias y revalidaciones de estudios realizados en otras Instituciones Educativas Nacionales e Internacionales. Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores público. privado y social, que deberán ser distintas diferenciadas de los órganos de gobierno de la Universidad. Otorgar becas para el desarrollo científico y tecnológico a investigadores. académicos y científicos, de conformidad con las disposiciones aplicables siempre que generen un beneficio para Universidad y para el Estado. Impartir programas de Formación y Superación Académica, así como Educación Continua, tanto a la Comunidad Universitaria como a la población en general. Suscribir Convenios para la Gestión e Impulso de la investigación y el Desarrollo Científico y Tecnológico, así como para el intercambio y formación

distribute of the



complementaria de alumnos, profesores e investigadores con otras Instituciones y Centros de Investigación Nacionales e Internacionales.

- Celebrar Convenios de Vinculación y Cooperación con los sectores público, privado y social, para fortalecer el desarrollo institucional, en beneficio de la comunidad.
- Realizar Convenios de Colaboración y Desarrollo para recibir y ofrecer servicios de asesoría técnica, capacitación e investigación para la Comunidad Universitaria con Instituciones Nacionales e Internacionales, para contribuir al desarrollo del Estado.
- Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero.
- Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos.

2. Del Gobierno y Administración:

El gobierno y la administración de la Universidad estarán a cargo de la Junta Directiva y un Rector, respectivamente.

Para la mejor administración de la Universidad la Junta Directiva se auxiliará de:

I.- El Consejo Social; y

II.- El Consejo de Calidad

Para la mejor administración de la Universidad el Rector se auxiliará de:

I.- EL Secretario Académico

II.- El Secretario Administrativo

III.- Los Directores de División

IV.- Los Directores de Programa Académico; y

V.- Los órganos colegiados y demás personal que apruebe la Junta Directiva a propuesta del Consejo de Calidad y se señale en el Estatuto Orgánico.





De la Junta Directiva:

La Junta Directiva, será la máxima Autoridad de la Universidad Politécnica de Pachuca, en calidad de Órgano de Gobierno y estará integrada por 11 miembros que serán:

- Tres representantes del Gobierno Estatal, designados por el Titular del Ejecutivo Estatal, uno de los cuales será el Secretario de Educación, quien fungirá como presidente de la Junta Directiva, así como los Secretarios de Desarrollo Económico y Finanzas.
- Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Subsecretario de Educación Superior;
- Un representante del Municipio de Zempoala, designado por el Ayuntamiento;
- Un representante del Municipio de Pachuca, designado por el Ayuntamiento;
- Tres miembros distinguidos de la vida social, cultural, artística, científica y económica del País, designados de común acuerdo entre el Gobernador del Estado quien propondrá dos candidatos y el Subsecretario de Educación Superior, quien propondrá un candidato.

Atribuciones de Consejo Social

- I.- Colaborar en los términos de la Normatividad aplicable, en al Supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus Servicios para efectuar las recomendaciones pertinentes.
- II.- Proponer medidas, en el ámbito de sus atribuciones, para el mejor funcionamiento de la Universidad.
- III.- Proponer a la Junta Directiva el Código de Ética de la Universidad.
- IV.- Proponer la vinculación de la Universidad con su entorno.

A South



- V.- Promover la colaboración de la sociedad en el financiamiento de la Universidad y las relaciones entre esta y su entorno cultura, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.
- VI.- Promover la rendición de cuentas académicas y administrativas.
- VII.- Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Algunas Atribuciones de Consejo de Calidad:

- 1.- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los planes estratégicos de la Universidad.
- II.- Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos y egresos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- III.- Someter a consideración de la Junta Directiva, los proyectos de planes y programas de Estudios en sus distintos niveles y modalidades.

Algunas Facultades y obligaciones del Rector

Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, modificación y seguimiento a:

- El programa Institucional de Desarrollo;
- Los criterios generales de ingresos y egresos;
- Los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Universidad, a través de la determinación de cuotas y tarifas, a fin de incorporarlos a su presupuesto de ingreso.
- El Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y a propuestas del Consejo de Calidad.
- El Programa Operativo Anual.
- Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y modificación los proyectos de :
- El Código de Ética;
- La estructura Orgánica y académica de la Universidad;
- El Estatuto Orgánico de la Universidad.





- Los tabuladores de sueldos y prestaciones;
- Los Manuales de Organización y Procedimientos.
- Las Normas y Disposiciones Reglamentarias de aplicación General para el desarrollo de las actividades de la Universidad:
- Los procedimientos de selección de ingreso de alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad.
- Las bases y programas Generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que afecten al patrimonio de la Universidad;
- Las normas y bases para la adquisición arrendamiento y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que la Universidad requiera para la prestación de servicios;
- Las normas y bases para cancelar los adeudos a cargo de terceros y a favor de la Universidad cuando se determine la imposibilidad de recuperación, informando a las autoridades correspondientes.
- El sistema integral de la gestión de la calidad.
- El programa de becas que otorgue la Universidad.

Facultades de la Junta Directiva

- Aprobar, modificar y dar seguimiento a :
- El programa Institucional de Desarrollo;
- Los criterios generales de ingresos y egresos;
- Los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Universidad, a través de la determinación de cuotas y tarifas, a fin de incorporarlos a su presupuesto de ingreso.
- El Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y a propuestas del Consejo de Calidad.
- El Programa Operativo Anual.

- Aprobar y modificar:

- El Código de Ética;
- La estructura Orgánica y académica de la Universidad;
- El Estatuto Orgánico de la Universidad.
- Los tabuladores de sueldos y prestaciones;
- Los Manuales de Organización y Procedimientos.
- Las Normas y Disposiciones Reglamentarias de aplicación General para el desarrollo de las actividades de la Universidad:

 Las Normas y Disposiciones Reglamentarias de aplicación General para el desarrollo de las actividades de la Universidad:



- Los procedimientos de selección de ingreso de alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad.
- Las bases y programas Generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que afecten al patrimonio de la Universidad;
- Las normas y bases para la adquisición arrendamiento y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que la Universidad requiera para la prestación de servicios;
- Las normas y bases para cancelar los adeudos a cargo de terceros y a favor de la Universidad cuando se determine la imposibilidad de recuperación, informando a las autoridades correspondientes.
- El SISTEMA integral de la gestión de la calidad.
- El programa de becas que otorgue la Universidad.

Acuerdos más relevantes de las sesiones celebradas en el ejercicio fiscal 2017 por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca

ACUERDO	DESCRIPCION
SO./I/2017/04	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LA ATENCION DE OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
SO./I/2017/05	DA POR PRESENTADO EL INFORME DE EVALUACION DE LA GESTION DEL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2016.
SO./I/2017/06	DA POR APROBADO EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL TITULAR DEL ORGANISMO DEL PPERIODO OCTUBRE DICIEMBRE 2016.
SO./I/2017/07	DA POR PRESENTADO EL INFORME SOBRE EL CUMPLLIMIENTO EN LA CAPTACION DE INGRESOS EN EL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE DE 2016 Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.





SO./I/2017/08	DA POR PRESENTADA LA EVALUACION PROGRAMATICA-PRESUPUESTAL DEL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE DE 2016 ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SO./I/2017/09	DA POR PRESENTADO EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE 2016 Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACUERDO	DESCRIPCION
SOII/2017/10	DA POR PRESENTADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SO/I/2017/11	DA POR PRESENTADO EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SO/I/2017/12	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO DEL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE DE 2016 Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SO/I/2017/13	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE DE 2016 Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
SO/I/2017/14	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE DEL2016 Y ACUMULADO AL 31 DE DICEIMBRE DE 2016
SO/I/2017/15	DA POR PRESENTADO EL INFORME DE LA SITUACION QUE GUARDA LA REGULARIZACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
SO/I/2017/16	DA POR PRESENTADO EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE HIDALGO DEL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE DEL 2016 Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
SO/I/2017/17	DA POR PRESENTADO EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE A OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2016 Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SO/II/2017/03 SO/II/2017/04	DA POR APROBADO EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017 DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ATENCION DE OBSERVACIONES DETERMINADAS POR INSTANCIAS FISCALIZADORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
-	Jes



SO/II/2017/05	SE DA POR PRESENTADO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS 2017.
SO/II/2017/06	SE DA POR PRESENTADO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2017.
SO/II/2017/07	SE DA POR PRESENTADO LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017.
SO/II/2017/08	SE DA POR PRESENTADO LA MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2017.
SO/II/2017/09	SE DA POR PRESENTADA LA MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO 2017.
SO/II/2017/10	SE DA POR PRESENTADA LA MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO 2017.
SO/II/2017/11	SE DA POR PRESENTADO Y APROBADO EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL TITUTAL DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO 2017
ACUERDO	DESCRIPCION
SO/II/2017/12	DA POR PRESENTADO EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA CAPTACION DE INGRESOS EN EL PERIODO ENERO-MARZO 2017
30/11/2017/12	SE DA POR PRESENTADA LA EVALUACION PROGRAMATICA PRESUPESTAL DEL
SO/II/2017/13	PERIODO ENERO MARZO 2017
SO/II/2017/14	SE DA POR PRESENTADO EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ENERO MARZO 2017
SO/II/2017/15	DA POR PRESENTADO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 MARZO 2017
SO/II/2017/16	DA POR PRESENTADO EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL 31 DE MARZO DE 2017.





SO/III/2017/17	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS EN APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO DEL PERIODO ENERO MARZO 2017 DA POR PRESENTADO EL INFORME SOBRE EL CUMPLIENTO DE LA LEY DE
SO/II/2017/18	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE NOVIEMBRE 2016 Y ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE 2016
SO/II/2017/19	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PERIODO ENERO MARZO 2017
	SE DA POR PRESENTADO EL INFORME QUE GUARDA LA REGULARIZACION DE LOS
SO/II/2017/20	BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31 DE MARZO 2017.
SO/II/2017/21	SE DA POR PRESENTADO EL INFORME SOBRE EL CUMPLIEMIENTO DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE HIDALGO DEL PERIODO ENERO- MARZO 2017
SO/II/2017/22	SE DA POR PRESENTADO EL INFOMRME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRASNPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE 2016. Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SO/III/2017/02	SE DA POR APROBADAS LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESION EXTRAORDIANRIA DEL AÑO 2017 Y DE LA SEGUNDA ORDINARIA DEL AÑO 2017, AMBAS DE FECHA DEL 24 DE MAYO DEL 2017.
SO/III/2017/03	DA POR APROBADO EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2017.
SO/III/2017/04	SE DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LA ATENCION DE OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS AL 30 DE JUNIO DE 2017.
SO/III/2017/05	SE DA POR APROBADA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS 2017
SO/III/2017/08	SE DA POR APROBADA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2017.
SO/III/2017/07	SE DA POR APROBADA LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
SO/III/2017/08	SE DA POR APROBADA LA MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2017
SO/III/2017/09	SE DA POR APROBADA LA MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO 2017



1	
SO/III/2017/10	SE DA POR APROBADA LA MODIFICACION AL PROGRAMA DE RACIONALIDAD DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO 2017.
SO/III/2017/11	SE DA POR PRESENTADA LA EVALUACION DE LA GESTION, DEL PERIODO ENERO- JUNIO 2017
SO/III/2017/13	SE DA POR PRESENTADO EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA CAPTACION DE INGRESOS EN EL PERIODO ABRIL-JUNIO 2017
SO/III/2017/14	SE DAN POR PRESENTADA LA EVALUACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL DEL PERIODO ABRIL-JUNIO 2017 Y ACUMULADO 30 DE JUNIO DE 2017
SO/HI/2017/15	DA POR PRESENTADO EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO ABRIL-JUNIO 2017 Y ACUMULADO AL 30 DE JUNIO 2017.
SO/III/2017/16	DA POR PRESENTADO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO 2017.
SO/III/2017/17	DA POR PRESENTADO EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL 31 DE MARZO DE 2017
SO/III/2017/18	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS EN APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO DEL PERIODO ABRIL- JUNIO DEL 2017 Y ACUMULADO AL 30DE JUNIO DEL 2017.
SO/III/2017/19	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE DEL PROGRMA ANUAL DE ADQUISIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PERIODO ABRIL-JUNIO DEL 2017 Y ACUMULADO AL 30 DE JUNIO DEL 2017.
SO/III/2017/20	DA POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE DEL PROGRMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PERIODO ABRIL-JUNIO DEL 2017 Y ACUMULADO AL 30 DE JUNIO DEL 2017.
SO/III/2017/22	DA POR PRESENTADA EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE HIDALGO DEL PERIODO ABRIL- JUNIO DEL 2017 Y ACUMULADO AL 30 DE JUNIO DEL 2017.
SO/III/2017/23	DA POR PRESENTADA EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIETE AL PERIODO ABRIL- JUNIO DEL 2017 Y ACUMULADO AL 30 DE JUNIO DEL 2017.
SO/III/2017/24	DA POR PRESENTADO EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIETE AL CICLO ESCOLAR 2017- 2018 DE LA UNIVESIDAD POLITECNICA DE PACHUCA.
SO/III/2017/25	DA POR PRESENTADO EL ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS EN EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCION Y REINSCRIPCION, QUE SE CONTIENEN EN LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS, POLITECNICAS, INTERCULTURAS Y DE LOS INSTITUTOS TECNOLOGICOS PUBLICAS EN EL PERIODICO OFICAL DEL ESTADO DE HIDALGO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, ALCANCE VOLUMEN V PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTAO DE HIDALGO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017.





,	
SE/I/2017/03	SE DA POR PRESENTADO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS 2018
SE/II/2017/07	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGO AL QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA EN LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA, DA POR PRESENTADO Y APROBADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 SUJETO A LA VALIDACION DEFINITVA DEL AREA RESPECTIVA, POR UN MONTO TOTAL DE \$137,461, 761.00 DE CONFORMIDAD AL TECHO FINANCIERO ESTIMADO CONSIDERANDO UN TOTAL DE 22 PROYECTOS; CON LA INSTRUCCIÓN DE ADECUAR LOS PROYECTOS AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO (PID) Y AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 Y SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA
SE/III/2017/04	DA POR APROBADO LA PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS 2018 QUE INCLUYE UN TOTAL DE 94 CONCEPTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO "ACUERDO TARIFARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018"
SE/III/2017/05	DA POR APROBADO EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 POR UN MONTO TOTAL DE \$144, 578,422.00
SE/III/2017/06	DA POR APROBADO EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018 POR UN MONTO TOTAL DE \$144,578,422.00
SE/III/2017/06	DA POR APROBADO EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO DE \$144,578,422.00

La vigilancia de la Universidad:

- La vigilancia de la Universidad ante la Junta Directiva estará a cargo de un Comisario Propietario y en ausencia de éste, de su suplente, designados ambos por el Titular de la Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado, con las facultades y obligaciones establecidas en las disposiciones legales aplicables, para lo cual:
- I.- Asistirá las sesiones del Consejo Directivo, con derecho a voz pero no a voto; y
- II.- Solicitará la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

 Del Patrimonio:

El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

I.- Los recursos Federales Estatales y Municipales que en su favor se establezcan; las aportaciones, participaciones y apoyos que le otorguen y en general, las personas físicas y morales para el cumplimiento de su objeto; así como, las herencias, legados y donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario.



II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto; así como, los intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que perciba por cualquier título legal, y

III.- Los ingresos y bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objetivo.

Adquisiciones

Las adquisiciones sujetas a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado e Hidalgo, fueron aprobadas por la Junta Directiva del **Universidad Politécnica de Pachuca** previamente sesionadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del **Universidad Politécnica de Pachuca** con base al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 anexo 9, publicado el 30 de Noviembre del 2016.

En Materia Laboral:

Las relaciones de trabajo entre el Organismo y su personal, se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Estatal y Municipal; así como, de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables. Los lineamientos relativos al ingreso, promoción y funciones del personal de la Universidad, están contenidos en el Estatuto Orgánico.

En Materia Mercantil:

Para cumplir con su objeto social la administración, del Organismo contrató servicios y adquirió bienes, con apego a la disponibilidad presupuestal, con base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo y con base al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 anexo 9.

No se inició ninguna controversia en contra del Instituto por algún proveedor, en relación de los diferentes actos de comercio que realizó.

Obligaciones Fiscales:

La Universidad por ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, está exenta del Impuesto Sobre la Renta, por ser una persona moral con fines no lucrativos, conforme a los artículos 95 y 102 de la Ley





del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 15 Fracc. IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; El ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.

En lo que respecta al Impuesto Estatal Sobre Nóminas, la Universidad sí está sujeto al pago conforme al artículo 19 de la Ley de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo realiza Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, por pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como también por algunos pagos por servicios (10% honorarios y 10% arrendamiento) que realiza a personas físicas, mismas que son enteradas a la Autoridad Fiscal competente.

Respecto a las retenciones de I.V.A están exentas conforme a lo dispuesto a los artículos 1A y 3 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El Registro Federal de Contribuyentes del Organismo es UPP040316H43 con domicilio en Carretera Pachuca-CD. Sahagún km. 20 col. Rancho Luna Ex Hacienda de Santa Bárbara Municipio de Zempoala Hidalgo.

Requisitos Fiscales de las Deducciones.

En la revisión relativa a las deducciones realizadas al efecto del Impuesto a los Ingresos de las Personas morales con fines no lucrativos, cumplieron con los requisitos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Sueldos y Salarios.

En lo que respecta de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Profesional Subordinado, verifiqué selectivamente que el cálculo individual del Impuesto Retenido y enterado fuera de conformidad con La Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ISR Retenido por Honorarios.

Se aplicó correctamente la Retención del 10% sobre los pagos efectuados a personas físicas por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Honorarios Profesionales y en General por la Prestación de un Servicio Personal Independiente, las cuales fueron presentadas y enteradas.





De la Aportación de Cuotas Patronales al ISSSTE, SAR Y FOVISSSTE.

Se realizó el entero de las contribuciones Federales del Organismo, relativas a la Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado que se causa por el ejercicio 2017. En el caso de retenciones del Impuesto sobre Sueldos y Salarios y Aportaciones de Seguridad Social, lo hice sobre base de pruebas selectivas.

Las aportaciones Obrero-Patronales al ISSSTE, fueron realizadas en tiempo y forma en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

Transparencia

El Organismo tiene publicada, de manera permanente y actualizada, la información referente a la administración del Organismo, así como la publicación de la información de los resultados anuales del programa de conformidad con lo establecido en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En lo referente a la trasparencia y difusión de la información en el marco de la armonización contable como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental se sugiere actualizar la información correspondiente al Inventario de Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles, así como los convenio Proyecto para ampliación de la Oferta Educativa y Proyecto de Apoyo a la Calidad.

La aplicación de los Recursos Financieros, Humanos, Tecnológicos y Materiales provenientes del Presupuesto Federal, Estatal y de Ingresos Propios orientados a la Administración de la **Universidad Politécnica de Pachuca**, se efectuaron de conformidad a lo establecido a los lineamientos y disposiciones gubernamentales legales que le son aplicables.

ATENTAMENTE

L.C. Juana Judith Guerrero Tello

Auditora Externa



Pachuca de Soto, Hgo., 30 de Abril de 2018.

JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA PRESENTE.

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en lo referente al seguimiento a las observaciones formuladas por Auditores Externos y Órganos de Control de la Administración Pública Estatal de ejercicios anteriores al 2017, al 30 de abril 2018, presenta el siguiente estatus a las recomendaciones y observaciones emitidas.

Instancia Fiscalizadora	Saldo Inicial	Solventada s	Determinadas	Saldo final
Auditoria Externa ejercicio 2016 Despacho	6	0	0	6
Dirección General de Auditoria Gubernamental de la Secretaria de Contraloría.	8	0	0	8
Auditoria Superior del Estado de Hidalgo Acta No.	11	9	0	2
Auditoria Externa ejercicio 2017 Despacho Corporativo y Consultoria de Pachuca, A.C.	0	0	4	4
TOTAL	25	9	4	20

ATENTAMENT

L.C. Juana Judith Guerrero Tello

Auditora Externa



Pachuca de Soto, Hgo., 30 de Abril de 2018.

JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA PRESENTE.

CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2017.

El examen general de los Estados Financieros de la Universidad Politécnica de Pachuca, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, me permitió conocer de manera general aspectos de la Situación Financiera, Resultados de Operación, Aplicación Presupuestal, Políticas de Operación, Organización y Procedimientos, en base a Procedimientos Contables y Procesos Administrativos del Control Interno, establecidos por la Junta Directiva, que dan sustento jurídico a su estructura administrativa organizacional que permite salvaguardar los principios de Legalidad y Trasparencia de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Derivado de los hallazgos detectados durante mi revisión, me permito como Auditor Externo, emitir cuatro observaciones; se anexan cédulas.

ATENTAMENTE

L.C. Juana Judith Guerrero Tello

Auditora Externa

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE AUDITADO: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA

\$ 777,767.18 \$ 777,767.18 Monto de la irregularidad: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

No. observación: 1



FECHA: 30 DE ABRIL DE 2018

\$ 777,767.18

TIPO DE OBSERVACIÓN: A (X) C () F () L () TIPO DE RIESGO: A () M (X) B () **EJERCICIO FISCAL: 2017**

RECOMENDACIONES

SERVACIÓN

Registro contable de cuentas deudoras no realizables. TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

registrado un saldo en la sub-cuenta alumnos-2016 por la cantidad de \$554,360.00 y en la sub-cuenta subsidio Estatal 2016 por la cantidad de En prueba selectiva de revisión a la cuenta de Deudores diversos a corto plazo, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 aún se encuentra \$223,407.18 que corresponden al ejercicio fiscal 2016.

CAUSA

Deserción del alumnado sin previo aviso al Organismo.

EFECTO

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CORRECTIVA

Dar seguimiento a la gestión del cobro; en caso de no ser realizable realizar las gestiones para su reclasificación.

PREVENTIVA

Establecer políticas para gestionar de manera oportuna el pago de las colegiaturas, para evitar que los alumnos se retrasen.

Por el ente Auditado

Fecha de Compromiso

Ing. Jørge Alfrede Fernández Salas Sopelinestor de Recursos Financieros Ø 1001 イな

Por el Despecho Externo

Consultoria Corporativa de Pachuca, S.C.

Tipo de Observación; A: Administrativa C: Contable F: Fiscal E: Legal

Tipo de Riesgo: A: Aito M: Medio B: Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE AUDITADO: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA

SERVACIÓN

Monto fiscalizado:

No. observación: 2 Monto fiscalizable:

Hoja No. 1 de 1

Monto de la irregularidad:

Estado Libre y Soberi de Hidaigo

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2018

TIPO DE OBSERVACIÓN: A(X) C() F() L() TIPO DE RIESGO: A() M(X) B() EJERCICIO FISCAL: 2017

RECOMENDACIONE

Realizar la actualización y validación de los Manuales de Organización y

de Procedimientos.

CORRECTIVA

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO

de organización y procedimientos no se encuentran actualizados, la última fecha de validación fue en el año 2004. Los manuales

No existen formalmente los lineamientos para el registro de la operatividad actual del Organismo, en base a la normatividad vigente.

EFECTO

FUNDAMENTO LEGAL

de Hidalgo; Articulo 15 Fracc. IV, VI, VII Y IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Estado de Hidalgo, Art. 11 Fracc. VII de su Decreto de Creación. N

Organismo, al decreto de creación, se deberán actualizar los citados Cuando se presentan modificaciones en la normatividad que le aplica al

PREVENTIVO

manuales.

Fecha de Compromiso

Por el ente Auditado

Ing. Jorge Alfredo Femandez Salas Secretario Académico 00 77

Lic. Lucas Adrián del Arenal Pérez to el pespacho Exte

Consultoria Corporativa de Pachuca S.C.

Tipo de Observación:

A: Administrativa C: Contable F: Fiscal L: Legal

Tipo de Riesgo: M: Medio B: Bajo

AUDITORA EXTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE AUDITADO: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA

OBSERVACIÓN

No. observación: 3 Hoja No. 1 de 1

Monto fiscalizable:

Monto de la irregularidad: Monto fiscalizado:

Estado Libre y Soberanx

FECHA: 30 de abril del 2018

TIPO DE OBSERVACIÓN: A(X) C() F() L() TIPO DE RIESGO: A() M(X) B() **EJERCICIO FISCAL: 2017**

RECOMENDACIONE



CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

detectaron deficiencias en el control interno del Departamento Jurídico, los contratos Al revisar los contratos celebrados por la Universidad durante el ejercicio fiscal 2017, se celebrados en el ejercicio 2017, no contienen un número de identificación, no se encuentran concentrados en una sola área, situación que dificulta su consulta.

CAUSA

No existe un registro ordenado y sistematizado eficaz que permita consultar la información

de los contratos.

EFECTO Es complicado realizar consultas.

FUNDAMENTO LEGAL. Art. 51 Fracc. VIII del Estatuto Orgánico, publicado el 25 de agosto del año 2008

CORRECTIVA:

una sola área, así como establecer un sistema electrónico donde se registre un extracto con los datos más importantes Asignar a los contratos un número consecutivo, archivarlos en que contiene el contrato.

PREVENTIVA

Registrar en un sistema digital el extracto de lo más importante de cada contrato de manera consecutiva y cronológica en tiempo real.

Por el ente Auditado

Fecha de Compromiso

43

ne Alfredo Famendez Salas rio Académico ic. Lucas Aunahae Secret

Consultoria Corporativa de Pachuca S.C.

Tipo de Observación:

Tipo de Riesgo:

M: Medio B: Bajo A: Alto

A: Administrativa C: Contable F: Fiscal L: Legal

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE AUDITADO: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA

BSERVACIÓN

No. observación: 4 Monto fiscalizable: Monto fiscalizado

Monto de la irregutaridad:

TIPO DE OBSERVACIÓN: A (X) C () F () L () TIPO DE RIESGO: A () M (X) B () EJERCICIO FISCAL: 2017



FECHA: 30 DE ABRIL DE 2018

RECOMENDACIONE

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN SISTEMA CONTABLE

El registro contable de las operaciones de la Universidad al 30 de abril del 2018 se realiza de manera conjunta en el sistema COI y en el SAACG, los estados financieros son elaborados en hoja de cálculo, la información contable que nos proporcionó el Organismo tales como las pólizas, balanzas de comprobación, libro diario, libro mayor son generados en el Sistema COI.

Œ las operaciones de Los registros de los momentos contables de Universidad no son registrados en tiempo y forma.

EFECTO

Incumplimiento a la Normativa, Carga administrativa innecesaria.

FUNDAMENTO LEGAL

modificaciones publicadas el 2 de enero de 2013. Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo establecido por el Consejo Nacional de D.O.F. 22 de noviembre del 2010. D.O.F. del 20 de agosto de 2009, y las Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Armonización Contable.

CORRECTIVA

Que la Universidad precise fecha para llevar una sola contabilidad en un sistema contable armonizado efectuándose el registro en las cuentas contables aprobadas por el CONAC.

PREVENTIVO

Realizar el registro de las operaciones de la UPP en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el CONAC

Por el ente Auditado

Fecha de Compromiso

ing. Joyde Alfredo Femández Salas 0

Secretario Académico

Por el Despacho Extern

Consultoria Corporativa de Pachuca S.C.

Tipo de Observación: A: Administrativa C: Contable F: Fiscal

L: Legal

Tipo de Riesgo: A: Ato M: Medio B: Bajo

Auditoria la 31/12/2017

Comentarios

11 de Abril 2018

Con relación a la revisión física practicada al activo fijo, y a las instalaciones de la Universidad como parte de la Auditoría Externa 2017, me permito comentar lo siguiente:

- 1. Tienen faltante de agua por lo tanto, hay que cambiar los mingitorios por "secos", colocar campanas ahorradoras de agua en los lavamanos, consideramos que no es conveniente mantener cerrados los baños por falta de agua, considero que se debe de gestionar, la posibilidad de conseguir un pozo.
- 2. Tienen buena cantidad de vegetación, pero, hay zonas en las que los árboles plantados, necesariamente se van a secar, por estar sembrados demasiado juntos, sobre todo los pinos, que de acuerdo a reglas, deben de tener al menos, una separación de 6 metros entre cada uno, sugerimos, revisar técnicamente sus plantaciones.
- 3. Es recomendable, mantener un reglamento estricto, para el manejo de la basura, siguiendo las reglas básicas, reusar, reducir y reciclar.
- 4. Visitamos por afuera varios salones y encontramos poco orden, al momento de la impartición de la clase de los maestros, consideramos que, se debe de tener mejor y mayor autoridad dentro del aula.
- 5. Sugerimos colocar dentro de los salones, anuncios que prohíban: fumar y beber, comer, celular, audífonos y gorra dentro del salón.
- 6. Se debe de establecer un procedimiento estricto y confiable, para el préstamo de aparatos y/o equipo a los alumnos, el cual no existe.
- 7. Estuvimos presentes en un laboratorio, en el que dos alumnos limpiaban rebabas metálicas con soplete de aire, sin utilizar, ni guantes, ni gogles, el letrero de seguridad industrial, en ese lugar, está prácticamente escondido, un maestro dijo, que el equipo de seguridad era opcional, le dijimos que es obligatorio, los accidentes de trabajo se pueden evitar, usen el equipo de seguridad.

L: Adrian Del Arenal P.

NORMATIVO

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 15/07/2018
En Pachuca de Soto Hidalgo, siendo las 11:00 horas del 15 de Enero 2018, el C. Lic. Lucas Adrian del Arenal Pérez y L.C. Juana Judith Guerrero Tello, auditores públicos designados por la Dirección General de Auditoria Gubernamental de la Secretaria de la Contraloría del Estado de Hidalgo, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Universidad Politécnica de Pachuca, ubicada en carretera Pachuca-Ciudad Sahagún, KM. 20 Rancho Luna ex Hacienda de Santa Barbara, en Zempoala Hidalgo, C.P. 43830 a efecto de hacer constar los siguientes: Hechos
En la hora y fecha mencionadas, los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del C. Dr. Marco Antonio Flores González, procedieron a identificarse en el orden mencionado con credencial de elector folio 0907037711668 y 1304890384, expedidas a su favor por el instituto Nacional Electoral, así mismo, se hace mención que la citada reunión es con la finalidad de iniciar los trabajos de auditoria de la Universidad Politécnica de Pachuca, y cuya responsabilidad le fue asignada al despacho Consultoría y Corporativa de Pachuca, S.C., representado por el Lic. Lucas Adrian del Arenal Perez, a través del Contrato de prestación de servicios celebrado por la Universidad y el despacho el día 15/07/2018, acto con el que se tiene formalmente notificada la orden de auditoria que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos que la misma contrae. Acto seguido se le solicita al C. Dr. Marco Antonio Flores González, se identifique, exhibiendo credencial de elector folio 0919063519025 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, identificación de la cual se adjunta copia a la presenta acta de inicio para constancia de la misma, y el original en este acto se le devuelve a su portador por así haberlo solicitado. ————————————————————————————————————
Los auditores exponen al C. Dr. Marco Antonio Flores González, Rector, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del contrato de auditoria , mismos que estarán enfocados a emitir el Dictamen a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2017 y al Programa Operativo Anual con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio incluidos los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio de 2017. Es importante señalar que el tiempo estimado para efectuar la Auditoria es de 12 semanas el cual podrá ser modificado derivado de las circunstancias propias de la auditoria. Acto seguido, se solicita al C. Dr. Marco Antonio Flores González, designe testigo de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a C. L.C. Agustín Mejia Cruz Subdirector de Recursos Financieros, identificándose con credencial de elector folio MJCRAG61050730H600 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral quien acepta la designación————————————————————————————————————
El C Dr. Marco Antonio Flores González manifiesta llamarse como ha quedado asentado, originario de Pachuca de Soto, Hidalgo, con domidlio en Avenida Ferrocarril Central 1301, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, en relación con el objeto de esta diligencia, a la Universidad Politécnica de Pachuca a su cargo la notificación de inicio y realización de la auditoria, por lo que ratifica que al haber recibido

el original del contrato de prestación de servicios de fecha 15 de enero 2018, -------PASA AL FOLIO 02----

3 500 III	
Se da por forma	ilmente notificado para atender los requerimientos que le formulen los auditores actuantes pa
que cumplan su	cometido.
	auditor solicita al C. Dr. Marco Antonio Flores González, nombre a la persona con la que
nombra a la C.	itenderán para solicitar la información necesaria para cumplir con la revisión, para tal efet Ing. Jorge Alfredo Fernández Salas, Secretario Administrativo, como persona encargada
atender la audi	toria, quien acepta la designación, así mismo, se identifican en este acto con credencial 07037711668 respectivamente, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral
	J/03//11008 respectivamente, expedida a su ravor por el instituto Nacional cieccoral
	######################################
Copia for	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo
Copia for C	
Copia feCopia FeCopia fe	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo
 Copia fo Copia Fo Copia fo Manual 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico
 Copia fo Copia Fo Copia fo Manual Copia d 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico del Organización y Procedimientos autorizado.
 Copia fo Copia Fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado el Organigrama 2017 el organización mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operat
 Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado el Organigrama 2017 e acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operatos de Comprobación mensual del ejercicio 2017.
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Balanza 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado el Organigrama 2017 e acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operatos de Comprobación mensual del ejercicio 2017.
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Balanza Copia d 	ntostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado del Organigrama 2017 de acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operato de Comprobación mensual del ejercicio 2017 de Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 de todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febrero de 2018.
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Copia d 2018; o 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado el Organigrama 2017 e acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operato de Comprobación mensual del ejercicio 2017 de Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 de todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febrero sus respectivos estados de cuenta y auxiliares.
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Balanza Copia d 2018; o Relacio 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado el Organigrama 2017 e acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operatos de Comprobación mensual del ejercicio 2017 de Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 de todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febrero sus respectivos estados de cuenta y auxiliares.
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Balanza Copia d 2018; o Relacion Auxiliar 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado el Organigrama 2017 e acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operatos de Comprobación mensual del ejercicio 2017 de Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 de todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febrero sus respectivos estados de cuenta y auxiliares. In de los Funcionarios que autorizan operaciones Bancarias es de Ingresos propios, estatales y federales percibidos en el ejercicio 2017
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Balanza Copia d 2018; o Relacion Auxiliar Auxiliar 	otostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado del Organización y Procedimientos autorizado del Organigrama 2017 de acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operatos de Comprobación mensual del ejercicio 2017 de Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 de todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febreron sus respectivos estados de cuenta y auxiliares. In de los Funcionarios que autorizan operaciones Bancarias des de Ingresos propios, estatales y federales percibidos en el ejercicio 2017 des de Egresos con recursos propios, estatales y federales erogados en el ejercicio 2017.
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Balanza Copia d 2018; o Relacion Auxiliar Registro Papeles 	ptostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo otostática del nombramiento del Titular del Organismo otostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado del Organización mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operatos de Comprobación mensual del ejercicio 2017 del Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 de todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febreron sus respectivos estados de cuenta y auxiliares. In de los Funcionarios que autorizan operaciones Bancarias des de Ingresos propios, estatales y federales percibidos en el ejercicio 2017 de de Egresos con recursos propios, estatales y federales erogados en el ejercicio 2017 de de Libro Diario y Registro de Auxiliares ejercicio 2017, bajados en formato Excel de trabajo mensuales y anuales donde se determinen los impuestos y retenciones federales de trabajo mensuales y anuales donde se determinen los impuestos y retenciones federales
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Balanza Copia d 2018; o Relacion Auxiliar Registro Papeles estatale 	potostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo prostática del nombramiento del Titular del Organismo prostática del Estatuto Orgánico de Organización y Procedimientos autorizado del Organigrama 2017 de acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operato del Comprobación mensual del ejercicio 2017 del Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 de todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febrero sus respectivos estados de cuenta y auxiliares. In de los Funcionarios que autorizan operaciones Bancarias des de Ingresos propios, estatales y federales percibidos en el ejercicio 2017 des de Egresos con recursos propios, estatales y federales erogados en el ejercicio 2017 de Libro Diario y Registro de Auxiliares ejercicio 2017, bajados en formato Excel de trabajo mensuales y anuales donde se determinen los impuestos y retenciones federales del ejercicio 2017
 Copia fo Copia fo Copia fo Manual Copia d Acta de Anual Balanza Balanza Copia d 2018; o Relacion Auxiliar Auxiliar Registro Papeles estatale Declara 	potostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo prostática del nombramiento del Titular del Organismo prostática del Estatuto Organico de Organización y Procedimientos autorizado del Organigrama 2017 de acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operato del Comprobación mensual del ejercicio 2017 del Comprobación mensual del ejercicio 2017 del Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 del todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febreron sus respectivos estados de cuenta y auxiliares. In de los Funcionarios que autorizan operaciones Bancarias des de Ingresos propios, estatales y federales percibidos en el ejercicio 2017 des de Egresos con recursos propios, estatales y federales erogados en el ejercicio 2017 de Libro Diario y Registro de Auxillares ejercicio 2017, bajados en formato Excel de trabajo mensuales y anuales donde se determinen los impuestos y retenciones federales del ejercicio 2017 ciones de Impuestos Federales y Estatales, anuales y mensuales al 31 de Diciembre de 2017 ciones de Impuestos Federales y Estatales, anuales y mensuales al 31 de Diciembre de 2017
 Copia fe Copia fe Copia fe Manual Copia d Acta de Anual Balanza Copia d 2018; e Relacios Auxiliar Auxiliar Registre Papeles estatale Declara Actas Fi 	potostática del documento que acredite la personalidad jurídica del Organismo prostática del nombramiento del Titular del Organismo prostática del Estatuto Orgánico de Organización y Procedimientos autorizado del Organigrama 2017 de acuerdo mediante la cual se autorizó el Presupuesto 2017, así como el Programa Operato del Comprobación mensual del ejercicio 2017 del Comprobación al 31 de Enero y al 29 de Febrero de 2018 de todas las Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre de 2017, al 31 enero y 28 de febrero sus respectivos estados de cuenta y auxiliares. In de los Funcionarios que autorizan operaciones Bancarias des de Ingresos propios, estatales y federales percibidos en el ejercicio 2017 des de Egresos con recursos propios, estatales y federales erogados en el ejercicio 2017 de Libro Diario y Registro de Auxiliares ejercicio 2017, bajados en formato Excel de trabajo mensuales y anuales donde se determinen los impuestos y retenciones federales es del ejercicio 2017

-----PASA AL 03-----

1

N.

		VIENE DEL FOLIO 02	++++++	
•	Estado de Informes sobre la Ley de Ingresos Presupuestales, Estado de Informes sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Estados Programáticos Presupuestales); mensuales del ejercicio 2017 y los correspondientes al 31 de Diciembre de 2016 con sus notas aclaratorias.			
•	Actas de Juntas de Gobierno ordinar Órgano Supremo de Gobierno y las c			de 2017, por el
	Oficio de Observaciones de ejercicios			ón
•	Auxiliar Contable de la cuenta Patrin	nonio al 31 de Diciembre d	le 2017	
•	Auxiliar Contable de la cuenta de Res	and the same of th		
•	Auxiliar Contable de la cuenta de For Auxiliares de Ingresos (Federales, Est			
	Copias de las pólizas de aseguramien			
•	Inventario de recuento físico de sus	20.000.000000		s.
•	Facturas de adquisición de Activo n	o circulante durante el e	jercicio 2017 y sus resgua	rdos respectivos
•	vigentes Nóminas del ejercicio 2017 y la corr adscrito	respondiente a la primera	quincena de enero de 20	18 del personal
rm	cto a la documentación solicitada el C. ación solicitada una parte será entre lo a las necesidades propias de la aud	gada el dia 20 de Enero Itoria	2017 y en el transcurso	de la revisión de
	piendo más hechos que hacer constar ma fecha en que fue iniciada. Así misi	mo, previa lectura de lo a	ctica de esta diligencia, sic Isentado, la firman al mar	gen y al calce de documento fue
nisn os bora	y cada uno de los folios los que en ado en tres ejemplares originales, d lez, el segundo ejemplar al C. ing. Jorg	ie los cuales se entrega se Alfredo Fernández Sala	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para los audito	res actuantes
nisn os bora	ado en tres ejemplares originales, d lez, el segundo ejemplar al C. ing. Jorg	de los cuales se entrega ge Alfredo Fernández Sala 	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para los audito	res actuantes
nisn os bora	ado en tres ejemplares originales, d lez, el segundo ejemplar al C. ing. Jorg	de los cuales se entrega ge Alfredo Fernández Sala	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para fos audito	res actuantes
nisn os bora	ado en tres ejemplares originales, d lez, el segundo ejemplar al C. ing. Jorg	de los cuales se entrega ge Alfredo Fernández Sala	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para fos audito	res actuantes
nisn os bora	ado en tres ejemplares originales, d lez, el segundo ejemplar al C. ing. Jorg	de los cuales se entrega ge Alfredo Fernández Sala	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para fos audito	res actuantes.
nisn os bora	ado en tres ejemplares originales, o lez, el segundo ejemplar al C. Ing. Jorg	de los cuales se entrega ge Alfredo Fernández Sala	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para los audito	res actuantes.
nisn os bora	ado en tres ejemplares originales, d lez, el segundo ejemplar al C. ing. Jorg	de los cuales se entrega ge Alfredo Fernández Sala	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para los audito	res actuantes.
nisn os bora	ado en tres ejemplares originales, o lez, el segundo ejemplar al C. Ing. Jorg	de los cuales se entrega ge Alfredo Fernández Sala	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para los audito	res actuantes.
nisn os bora	ado en tres ejemplares originales, o lez, el segundo ejemplar al C. Ing. Jorg	de los cuales se entrega ge Alfredo Fernández Sala	: uno al C. C. Dr. Marco s, y el otro para los audito	res actuantes.

C. Dr. Marco Amonio Flores González
Rector

SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE ATENDER LA AUDITORÍA

Ing. Jorge Afredo Fonández Salas
Secretario Administrativo

BOR EL DESPACHO

L.C. Juana Judith Guerrero Tello

TESTIGO DE ASISTENCIA

Auditor Asignado

C. Agustin Mejra ernz Textigo CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD". Y POR LA OTRA PARTE, EL DESPACHO DENOMINADO "CONSULTORÍA CORPORATIVA DE PACHUCA, S.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESPACHO", MISMO QUE ESTÁ REPRESENTADO POR EL LIC. LUCAS ADRIÁN DEL ARENAL PÉREZ QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN HIDALGO QUE SE RIGE BAJO EL DECRETO QUE MODIFICO AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DE 2006
- 2.- ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR.
- 3.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2016.
- 4.- QUE LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA" CUENTA CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA PACHUCA CIUDAD SAHAGÚN KM. 20, EX-HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, EN LA CUIDAD DE ZEMPOALA, HGO., CÓDIGO POSTAL 43830MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, Y R.F.C. UPP040316H43.

DECLARACIONES

De "LA UNIVERSIDAD"

- 1.- QUE ES UNA UNIVERSIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004 Y REFORMADO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2005 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2005.
- 2.- QUE EL DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON BASE EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, LO CUAL CONSTA EN SU ARTICULO 11, CAPITULO II (DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN), CONTANDO POR ELLO CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".
- 3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN CARRETERA PACHUCA CIUDAD SAHAGÚN KM. 20 RANCHO LUNA EX HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, EN ZEMPOALA HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43830 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO CONTANDO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPP040316H43.
- 4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ADEMÁS DE LOS SERVIDORES CON LOS QUE CUENTA, REQUIERE DEL SERVICIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO Y EN ESPECÍFICO PARA QUE REALICE LA AUDITORÍA EXTERNA A LA UNIVERSIDAD, RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE LOS SERVICIOS DE "EL DESPACHO".
- 5.- QUE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBE CON "EL DESPACHO", SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; EN VIRTUD DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA DE "EL DESPACHO", LO CUAL NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY REFERIDA, TODA VEZ QUE ESTOS TRABAJOS DEBEN DE SER ACTUALES Y EN REFERENCIA A UN NUEVO EJERCICIO; Y POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 53, DICHA ADJUDICACIÓN SE ENCUENTRA FUNDADA Y MOTIVADA, SEGÚN OFICIO NÚMERO SC-DGAG-785-09-DE/2017 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y A LOS ALCANCES ENVIADOS POR CORREO CON FECHA 28 DE DICIEMBRE 2017 Y 11 DE ENERO 2018.









6.- QUE EN BASE A LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES CONTRATAR UN DESPACHO EXTERNO PARA LLEVAR A CABO UNA AUDITORÍA EXTERNA Y DICTAMINEN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 DE LA POLITÉCNICA DE PACHUCA, EVALUE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA UNIVERSIDAD PRESUPUESTAL Y AUDITE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, LA OBSERVANCIA DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACEPTADOS EN EL REGISTRO DE OPERACIONES Y EVALUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LA LEGALIDAD EN SUS OPERACIONES, INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA EXTERNA DE EJERCICIOS ANTERIORES Y PRESENTE LA CARTA DE RECOMENDACIONES.

7.-. EL PRESENTE CONTRATO QUE SE SUSCRIBE CUENTA CON LA DESIGNACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS CUALES LA FACULTAN PARA DESIGNAR A LOS AUDITORES EXTERNOS PARA SUPERVISAR A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL; ESTO CON MOTIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO SC-DGAG-785-09-DE/2017 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y A LOS ALCANCES ENVIADOS POR CORREO CON FECHA 28 DE DICIEMBRE 2017 Y 11 DE ENERO 2018. EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EN EL CUAL SE DESIGNA AL DESPACHO "CONSULTORÍA CORPORATIVA DE PACHUCA, S.C." PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA EXTERNÁ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, RELATIVO AL EJERCICIÓ

DE "EL DESPACHO".

I. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,534 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.

II. QUE ES SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. LUCAS ADRIÁN DEL ARENAL PÉREZ, SEGÚN TESTIMONIO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,534 FECHA 19 DE ENERO DE 2010 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 14 DE LA CIUDAD DE PACHUCA. HGO.









III. QUE CUENTA CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CCP1001193W7 QUE ACREDITA MEDIANTE CEDULA FISCAL QUE EXHIBE EN

IV. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN SUS IMPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

V. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS; ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LI EVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VI. MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO, PROCEDIMIENTO QUE LE IMPOSIBILITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CALLE GUERRERO NO. 715, INT.120 COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.

VIII. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMEN PARTE DEL DESPACHO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

"DE LAS PARTES"

QUE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES SE DESPRENDE QUE AMBAS PARTES TIENEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y EN VIRTUD DE ESTO, ÉSTAS SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA .- "LA UNIVERSIDAD" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL DESPACHO", PARA QUE DICTAMINE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL EJERCICIO 2017 DE LA POLITÉCNICA DE PACHUCA, EVALUE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA UNIVERSIDAD PRESUPUESTAL Y AUDITE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, LA OBSERVANCIA DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACEPTADOS EN EL REGISTRO DE OPERACIONES Y EVALUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE







HIDALGO, ASÍ COMO LA LEGALIDAD EN SUS OPERACIONES, INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA EXTERNA DE EJERCICIOS ANTERIORES Y PRESENTE LA CARTA DE RECOMENDACIONES.

SEGUNDA.- "EL DESPACHO" SE OBLIGA A DESARROLLAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, LAS CUALES PERMITEN COMO PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS Y EN LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS EN LO QUE ESTAS SEAN APLICABLES.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" Y "EL DESPACHO" CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, Y QUE LA 'LA UNIVERSIDAD" LO PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO:
- B) UN PAGO PARCIAL POR LA CANTIDAD DE \$32,480.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL; DURANTE LOS MESES EN QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DEL INFORME PRELIMINAR.
- C) UN ÚLTIMO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 30% RESTANTE QUE SERÁ PAGADO A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CONSIGNADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE EMITIRÁ LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA. NO PRECEDERÁ PAGO ALGUNO CUANDO SE CAREZCA DE LA AUTORIZACIÓN QUE PREVIENE ESTA CLÁUSULA; EL IMPORTE SEÑALADO SERÁ FIJO Y POR NINGÚN MOTIVO SERÁ SUJETO DE AJUSTES.

CUARTA.-"EL DESPACHO" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUEDARÁ GARANTIZADO, MEDIANTE CHEQUE CRUZADO QUE SE OTORGARÁ A FAVOR DE "LA ENTIDAD" POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, MISMO (A) QUE PODRÁ HACERSE EFECTIVO (A) POR ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO O POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.



Jr.



QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÀ A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DE 2018.

SEXTA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL DESPACHO" LA INFORMACIÓN Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y EL ACCESO A LAS INSTALACIONES QUE ESTIME NECESARIAS.

SEPTIMA.- SI EN EL DESARROLLO DE SUS SERVICIOS. "EL DESPACHO" COMPRUEBA ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE O DESVIACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ÉSTE LO HARÁ SABER DE INMEDIATO POR ESCRITO A "LA UNIVERSIDAD" Y A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, SIN ESPERAR HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA.

OCTAVA.- EN EL CASO QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PREVISTOS POR "EL DESPACHO" ESTO LO HARÁ SABER DE INMEDIATO A "LA UNIVERSIDAD" PARA LA ATENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS MISMAS.

NOVENA.- "EL DESPACHO" ENTREGARÁ EL 02 DE FEBRERO DE 2018 A "LA UNIVERSIDAD", UN EJEMPLAR DEL INFORME PRELIMINAR SOBRE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA.- PREVIO A LA ENTREGA DE LOS INFORMES, DICTÁMENES Y DOCUMENTOS PRODUCTO DE ESTE CONTRATO, "EL DESPACHO" DISCUTIRÁ LOS RESULTADOS FINALES DE AUDITORÍA CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, DISCUTIENDO LAS OBSERVACIONES, EN COORDINACIÓN CON "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- AL TÉRMINO DE LA AUDITORÍA, "EL DESPACHO" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO DEL MISMO, MENCIONADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, UN EJEMPLAR DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. ESTADO DE RESULTADOS. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE VARIACIÓN AL PATRIMONIO O CAPITAL, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORME DEL ESTADO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, NOTAS A LA INFORMACIÓN PROGRAMATICA PRESUPUESTAL, INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO. INFORME SOBRE LAS DESVIACIONES A LA APLICACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y LEGALIDAD DE OPERACIÓN. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR Y LA CARTA RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTE. LOS DOCUMENTOS EN QUE





DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE REALICE "EL DESPACHO" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, TALES COMO: PAPELERÍA, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, SUMINISTRO DE MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA O APARATOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL CONTRATO, SERÁN POR SU CUENTA EXCLUSIVA, SIN QUE "LA UNIVERSIDAD" TENGA OBLIGACIÓN ALGUNA DE PAGAR TALES CONCEPTOS.

DECIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN: "LA UNIVERSIDAD' TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO TIEMPO SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL DESPACHO", DE ACUERDO CON LO PACTADO, ACEPTANDO "EL DESPACHO" QUE "LA UNIVERSIDAD" Y/O LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA REALICEN ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN CASO DE INCUMPI IMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL DESPACHO", DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIGÉSIMA.- "EL DESPACHO" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DURANTE EL TIEMPO QUE TOME LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHOS TRABAJOS NO DEBERÁN EXCEDER DEL TIEMPO ACORDADO, SALVO QUE, POR RAZONES IMPUTABLES A "EL DESPACHO", "LA UNIVERSIDAD" OTORGUE CONSENTIMIENTO ESCRITO PARA QUE SE CONTINÚEN PRESTANDO HASTA OBTENER LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL DESPACHO", SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA Y DE LAS SANCIONES PREVENIDAS PARA ESTE ÚLTIMO POR ÉSTE DOCUMENTO O POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL DESPACHO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: EN CASO DE QUE "EL DESPACHO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR A "LA UNIVERSIDAD" EL CINCO AL MILLAR, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES O EN CORREGIR LA DEFICIENCIA DE QUE SE TRATE, POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "LA UNIVERSIDAD" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UNIVERSIDAD" A "EL

0



DESPACHO" DURANTE EL MES O LOS MESES EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. DICHA PENALIZACIÓN SE HARÁ EFECTIVA HASTA AGOTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, O "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR DICHO CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR MARCO ANTONIO FLORES

CONZÁLEZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

POLITÉCNICA DE PACHUCA

POR "ELDESPACHO"

LIC. LUCAS ADRIÁN DEL ARENAL PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DESPACHO "CONSULTORÍA CORPORATIVA DE PACHUCA, S.C."

TESTIGOS

ING. JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ

SALAS

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

L.C. JUDITH GUERRERO TELLO
AUDITOR EXTERNO DEPACHO
"CONSULTORÍA CORPORATIVA DE
PACHUCA. S.C."

1

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL DESPACHO" RESPECTO A LA AUDITORIA EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA (UPP) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017